

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 14 de octubre de 1882.

NUMERO 1,382

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO**

En este día sale el Sol á las 5 horas 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 40 minutos de la tarde. Se pone la luna á las 7 horas 35 minutos de la noche

SÁBADO 14.—San Calixto, papa, mártir; santa Fortunata, virgen, y hermanos mártires; san Evaristo y san Gaudencio.

**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.****Poder Legislativo.**

Decretos.—Proyecto de Decreto.

**Secretaría de Gobernacion.**

Acuerdos.

**Secretaria de Hacienda.**

Oficio.

**Secretaría de Guerra.**

Acuerdo.—Oficio.

**Administración Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Seccion Científica é Industrial.**

Observaciones meteorológicas.

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL****PODER LEGISLATIVO.**

Nº 28.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

**DECRETA:**

Art. 1º.—Son libres de derecho é impuesto de exportacion, todos los productos nacionales del suelo ó de la industria.

Art. 2º.—En compensacion de los derechos de exportacion, cuya totalidad estaba destinada á la amortizacion de los billetes llamados "Privilegiados," segun acuerdo supremo de 22 de marzo de 1881, se dispone: en lo sucesivo dichos billetes serán admisibles por toda cuenta, en pago de la mitad del todo de los derechos de importacion.

**AL PODER EJECUTIVO.**

Dado en el Salon de Sesiones.

Palacio Nacional, en San José, á trece de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

VÍCTOR GUARDIA,  
Presidente.

JESUS SOLANO, Srío. MANL. SANDOVAL, Srío.

Palacio Presidencial.—San José, octubre trece de mil ochocientos ochenta y dos.

**EJECÚTESE.**

P. FERNANDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,  
BERNARDO SOTO.

N. 29.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

**DECRETA:**

Art. 1º.—Establécese el derecho de *Timbre* sobre toda clase de contratos y transacciones, ya se verifiquen ante alguna autoridad, ó sólo entre particulares, sin intermedio alguno.

Art. 2º.—No tendrá fuerza legal en juicio, ningun documento público ó privado de cualquiera clase que sea, sin excepcion alguna, si no lleva el correspondiente timbre que esta ley establece.

Art. 3º.—El derecho de timbre será proporcional dentro del límite que se señala. El timbre de menor valor será de cinco centavos, y el de mayor valor, de cincuenta pesos. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para que entre estos dos términos, veinte pesos y veinticinco mil pesos, establezca la proporcion de dicho impuesto.

Art. 4º.—La defraudacion del impuesto de timbre será castigada con multa que no bajará del diez por ciento sobre el valor total de la transaccion ó contrato, y que será pagada por el tenedor del respectivo documento.

Art. 5º.—El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecucion del presente Decreto.

**AL PODER EJECUTIVO.**

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional, en San José, á trece de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

VÍCTOR GUARDIA,  
Presidente.

JESUS SOLANO, Srío. MANL. SANDOVAL, Srío.

Palacio Presidencial. San José, octubre trece de mil ochocientos ochenta y dos.

**EJECÚTESE.**

P. FERNANDEZ,

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,—  
BERNARDO SOTO.

Nº 46.

Palacio Nacional.

San José, 13 de octubre de 1882.

SECRETARÍA DE GOBERNACION.

III. Señores Secretarios del Congreso Constitucional.

Suplico á UU. SS. HH. se sirvan, si lo tienen á bien, dar cuenta al Congreso Constitucional, con la adjunta Exposicion, relativa á los inconvenientes que se presentan en el Registro General de la Propiedad, en cuanto al derecho que la ley otorga de presentar, directamente al Registrador General, títulos para su inscripcion.

Dígnense, HH. SS. Secretarios, aceptar el respeto y las consideraciones muy distinguidas, con que me suscribo su atento servidor,

F. CHAVES CASTRO.

Excmo. Congreso Constitucional:

S. E. el General Presidente encuentra justas las consideraciones del Registrador General de Hipotecas; elevadas á su conocimiento, sobre la ley nº XLVII de 1º de octubre de 1873, la cual, en su artículo 3º, consignó la facultad de hacer la presentación personal y directamente, en caso necesario, al Registrador General de la Propiedad; y no habiéndose determinado los casos en que se déba de negar el recibo directo de los documentos, ni por ésta ni por ninguna otra disposicion, se encuentra la oficina del Registro recargada de documentos que tardan hasta ocho dias para su anotacion en el Diario.

Se ha presentado hace poco el caso de que una de las partes pidiera al Registrador directamente el recibo de un documento; y no obstante, las consecuencias que puede acarrear al interesado un examen festinado, exigiendo muchas veces, un estudio prolijo, que necesita tiempo de preparacion hasta el momento de hacer la anotacion en el Diario, del documento de que se trata; cree el Señor Registrador General, que no se debe negar al ejercicio de un derecho que la ley otorga tan claramente.

El trabajo extraordinario que resulta de la franquicia de que se viene hablando y de las demás que puede producir, en ciertos casos, por los pleitos á que puede dar lugar entre presentantes de documentos que se perjudican mutuamente, para poner en claro el mejor derecho procedente del tiempo de introduccion en el Registro, hace temer al Sr. Registrador que pueda llegar el caso de un conflicto insalvable, si por la decision

judicial, despues de ventilados los derechos, se llega al de probarse una presentacion simultánea en la misma hora y en el mismo momento de dos documento contradictorios, el uno al Procurador y el otro al Registrador, sin la intervencion del primero.

Opina el Señor Registrador General que el artículo 3º establece un derecho verdadero, ejercitable, cualquiera que sea el estado del Registro en cuanto á la presentacion, porque de otra manera sería lo mismo que no haber hecho ninguna concesion, pues aun suponiendo al dia el recibo de documentos, sería suficiente que el procurador hubiese recibido en él varias escrituras, para hacer ilusorio el derecho del presentado personalmente, como fácilmente se comprende una vez conocido el modo como se verifica la presentación de títulos en el Registro Público. Tales consideraciones mueven al Poder Ejecutivo á someter á la ilustrada deliberacion de ese Alto Cuerpo, el siguiente proyecto de Decreto.

"El Congreso etc., etc.

En atencion á la inconveniencia que resulta de admitir la presentación de documentos para su inscripcion, anotacion ó cancelacion en el Registro General de la Propiedad é Hipotecas, de otra manera que la establecida por el art. 1º del Decreto nº XLVII de 1º de octubre de 1873,

**DECRETA:**

Art. único.—La presentacion de que habla el art. 1º de la citada ley, se hará exclusivamente por medio del Procurador General, quedando en esta parte derogado el artículo 3º de la misma.

Dado etc., etc."

Al cumplir con las instrucciones de S. E. el General Presidente, me es muy honroso reiterar á ese Alto Cuerpo mi respeto y mi consideracion muy distinguida.

E. C. C.

F. CHAVES CASTRO.

Palacio Nacional.—San José, 13 de octubre de 1882.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 220.

Palacio Nacional.

San José, octubre 13 de 1882. Habiéndose contratado con el Señor Licenciado Don Pedro Pé-

rez Zeledon, la redaccion de una edicion de las leyes, acuerdos y disposiciones, tanto del Poder Legislativo como del Ejecutivo, se hace innecesaria la reimpression que de dichas leyes verifica el Señor Don Rafael Carranza; en consecuencia, S. E. el General Presidente,

ACUERDA:

Suspéndese tal reimpression, y Comuníquese.

Rubricado por S. E.  
el General Presidente,  
CHÁVES CASTRO.

**Cartera de Gracia.**

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, octubre 13 de 1882.

Debiendo dárse cumplimiento á lo dispuesto por Decreto Legislativo nº 27, fecha de ayer, respecto á la donacion de cuatro lotes en los terrenos de Santa Clara, baldíos de la República, que por dicha ley se hace al Señor Licenciado Don Francisco M.<sup>a</sup> Fuentes, en recompensa de sus servicios en la apertura de la "Vereda Fuentes", y considerando que, desde luego que tales terrenos se le donan como compensacion de sus importantes trabajos, debe ponerse en posesion de ellos y entregársele los títulos correspondientes sin gravamen de ninguna especie; S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

La medida de los lotes y la tramitacion del respectivo expediente, serán gratis.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.  
el General Presidente,  
CHÁVES CASTRO.

### SECRETARIA DE HACIENDA.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, agosto 13 de 1882.

Honorable Señor:

(Continuacion).

Lote nº 24 de 3.<sup>er</sup> orden.

Este lote contiene una área de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 24 de 2.<sup>o</sup> orden; al Sur, calle de por medio, con el lote nº 24 de 4.<sup>o</sup> orden; al Este, calle de por medio, con el lote nº 26 de 3.<sup>er</sup> orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 22<sup>B</sup> de 3.<sup>er</sup> orden.

El perímetro de este terreno es el siguiente: Se dió principio á la medida colocándose en la esquina NE. en donde marqué un árbol de 14 pulgadas con una cruz, como primer mojon de lote, y de aquí con rumbo S. 84½° O. atravesando una pequeña quebrada en 201 varas y el río Guácimo en 1157 varas, más 22 de su anchura, medimos por total 1925.<sup>61</sup> varas; marqué un árbol de 20 pulgadas con

cruz, como 2.<sup>o</sup> mojon, y continué con rumbo S. 5½° E. 1500 varas pasando el río Guácimo en la misma anchura como la del rumbo anterior en 1095 varas. El mojon fijado en este punto es un árbol de 15 pulgadas y queda al O del río Guácimo en su propia peña.

Continuamos con rumbo N. 84½° E. atravesando una quebrada en 552 varas, otro yurro en 1706 varas, y habiendo medido en este rumbo 1925.<sup>61</sup> varas fijé en este punto el 4.<sup>o</sup> mojon del lote, marcando un árbol de 20 pulgadas con una cruz; continué con rumbo N. 5½° O., midiendo 1500 varas, con cuya distancia llegué al primer mojon y cerré así la medida, atravesando en esta distancia dos quebradas, en 390 y en 1209 varas.

La superficie de este lote es plana al lado E. del río Guácimo; pero al lado O. quebrada y pedregosa. La calidad de la tierra es en su mayor parte buena y fértil.—Hay algunas maderas de construccion, buenas y abundantes aguas y su temperatura es fresca y agradable de próximamente 80° Fahrenheit.

Lote nº 26 de 3.<sup>er</sup> orden.

Este lote contiene una área de ciento noventa y siete manzanas, y cuatro mil setecientas cincuenta varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 26 de 2.<sup>o</sup> orden; al Sur, calle de por medio, con el lote nº 26 de 4.<sup>o</sup> orden; al Este, calle de por medio, con el lote nº 28 de 3.<sup>er</sup> orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 24 de 3.<sup>er</sup> orden.

El perímetro de este terreno es el siguiente: Se dió principio á la medida colocándose en la esquina NE. del lote en donde fijé un árbol de 20 pulgadas, como primer mojon marcándole con una cruz, y de aquí con rumbo S. 84½° O., atravesando 4 yurritos en los puntos indicados en la topografía del plano, medimos mil quinientas quince varas, fijando en este punto el segundo mojon, marcando un árbol grueso de 30 pulgadas con una cruz. Continué con rumbo S. 5½° E., mil quinientas varas, atravesando 2 quebradas, la 1.<sup>a</sup> en 272 varas, la 2.<sup>a</sup> en 1109 varas. Habiendo marcado en el punto final de este rumbo un palo postizo de 10 pulgadas con una cruz como 3.<sup>er</sup> mojon, continué con rumbo N. 84½° E., midiendo 1118 varas, y fijé un palo postizo marcado con una cruz como 4.<sup>o</sup> mojon. Continué con rumbo N. 9° E., 1550½ varas, con cuya distancia llegué al punto en donde principié el trabajo cerrando así la medida. En este rumbo no atravesamos mas que una fuentecita en la distancia indicada en la topografía del plano.

Este lote es de superficie bastante plana, es de temperatura fresca, la tierra es de buena calidad; pero hay pocas maderas de construccion. Sus aguas son suficientes y permanentes.

Lote nº 26 de 4.<sup>o</sup> orden.

Este lote contiene una área de 137 manzanas y 8125 varas cuadradas.

Sus linderos son al Norte, calle de por medio, con el lote nº 26 de 3.<sup>er</sup> orden; al Sur, calle de por medio, con el lote nº 26 de 5.<sup>o</sup> orden; al Este, calle de por medio, con el lote nº 28 de 4.<sup>o</sup> orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 24 de 4.<sup>o</sup> orden.

El perímetro de este lote es el siguiente: Se dió principio á la medida colocándose en la esquina NE. del lote en donde fijé un palo postizo marcado con una cruz, como 1.<sup>er</sup> mojon; y de aquí con rumbo S. 84½° O., atravesando 2 yurros en los puntos indicados, en la topografía del plano, medimos 1117½ varas, fijando en este punto el 2.<sup>o</sup> mojon, marcando un palo postizo con una cruz. Continué con rumbo S. 5½° E., 1500 varas, atravesando 2 quebraditas en los puntos indicados en la topografía del plano. Habiendo fijado en el punto final de este rumbo un palo postizo, marcado con una cruz como 3.<sup>er</sup> mojon; continué con rumbo N. 84½° E., midiendo 720 varas y fijé un palo postizo marcado con una cruz, como 4.<sup>o</sup> mojon. Este mojon queda en un rastrojo y como ninguna quebrada está cerca, será el más difícil de poderle encontrar. Continué con rumbo N. 9° E., 1550½ varas con cuya distancia llegué al punto en donde principié el trabajo cerrando así la medida. En esta medida atravesamos un yurrito desde su cabecera en varias partes, hasta que en la distancia que indicá la topografía del plano, lo dejamos entre el terreno.

Este terreno es de superficie, en su mayor parte plana, de temperatura fresca, pues su altura es próximamente de 2,000 piés sobre el nivel del mar, la tierra es de buena calidad, hay pocas maderas de construccion, sus aguas son buenas y suficientes.

Lote nº 22<sup>B</sup> de 4.<sup>o</sup> orden.

Este lote contiene una área de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 22<sup>B</sup> de 3.<sup>er</sup> orden; al Sur, calle de por medio, con el lote nº 22<sup>B</sup> de 5.<sup>o</sup> orden; al Este, con calle de por medio, con el lote nº 24 de 4.<sup>o</sup> orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 22<sup>A</sup> de 4.<sup>o</sup> orden.

Su perímetro es el siguiente: principié el trabajo en la esquina SO. del lote, marcando un árbol de 18 pulgadas con una cruz como 1.<sup>er</sup> mojon del lote, el cual queda unas 40 varas al E. de una quebradita; y de aquí con rumbo N. 84½° E., atravesando 4 yurritos y un yurro seco, medí 1925.<sup>61</sup> varas, llegando con esta distancia á la peña del río Guácimo, en donde fijé el segundo mojon marcando un árbol de 8 pulgadas con una cruz. Dejando el río Guácimo

á la derecha continué con rumbo N. 5½° O. 1500 varas atravesando un yurro seco en 100 varas otro yurro seco y hondo en 425 varas, en río Guácimo en 1168 varas, más 22 de su anchura. El mojon que aquí fijé es un palo postizo, sembrado en un monton de piedras, y queda no muy distante del río Guácimo. S. 84½° O. 1925.<sup>61</sup> varas, atravesando una quebrada hermosa de regular tamaño, á 1049 varas. El mojon en este punto es un árbol de 24 pulgadas, marcado con una cruz y queda á la orilla de una quebrada grande tributaria del río Jiménez. S. 5½° E., 1500 varas, atravesando la mencionada quebrada en 4 partes y dejándola por fin en 540 varas, segun se ve en la topografía del plano. En 1148 varas cruzamos otro yurro, en 1296 varas, otro más grande por primera vez, en 1334 varas por 2.<sup>a</sup> y en 1449 varas por tercera vez.

Este lote aunque es de superficie no muy quebrada, es en partes sumamente pedregoso. Las mejores tierras y de buena calidad quedan al lado O. del lote. Tiene pocas maderas de construccion; pero su temperatura es fresca y agradable, siendo su altura de próximamente, 1500 piés. Sus aguas son abundantes y buenas.

(Continuará.)

### SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 93.

Palacio Nacional.

San José, octubre 13 de 1882.

S. E. el General Presidente de la República ha tenido á bien expedir en esta fecha el siguiente

ACUERDO:

"Confiérese el grado de Subteniente de las milicias de la República á los siguientes:

SAN JOSÉ.

Don Roberto Jiménez S.  
" Leonidas Carranza.  
" Rafael Mora M. de Oca.  
" Edmundo Gutiérrez.  
" Arturo Sáenz.  
" Guillermo Esquivel.  
" Rafael Castro S.  
" Adolfo Sáenz.  
" José Rojas Muxillo.  
" Anselmo Aguilar.  
" Ramon Montes de Oca.  
" Ramon Chavarria.  
" Rafael Muñoz Cascante.  
" Vicenté Cháves S.  
" Julio Carranza.  
" Ricardo Mora Fernández.  
" Ricardo Esquivel.  
" Carlos Boulanger.  
" Eduardo Esquivel.  
" Alberto Esquivel.  
" Julian Segura.  
" Espíritu Santo Ramirez.  
" Juan Aguilar.  
" Faustino Montes de Oca.  
" Félix Echeverría.  
" Rafael Ugalde.  
" Ventura Pastor.  
" Gerardo Madriz H.

CARTAGO.

Don José M.<sup>a</sup> Bonilla.  
" Ramon Aguilar.  
" Joaquín Hidalgo.

Don Juan Ruperto Chacon.  
 „ Cruz Jiménez.  
 „ Andres Valle.  
 „ Antonio Hidalgo 2º  
 „ Félix Guevara.  
 „ Rafael Sáenz Echandi.  
 „ Gerardo Bonilla.  
 „ José Pacheco.  
 „ Pantaleon Pereira.  
 „ Antonio Hidalgo 1º  
 „ Francisco Ortega.  
 „ Juan Ortega.  
 „ Pablo Peti.  
 „ Teodulo Valle Brénes.  
 „ Vicente Chacon.  
 „ Florentino Jiménez.  
 „ Juan Franco. Rójas.  
 „ Pablo Torres.  
 „ Rafael Quesada.  
 „ Rafael Calvo.  
 „ José Acuña.  
 „ Santiago Villalobos.  
 „ José Ramirez.  
 „ Gonzalo Pacheco.  
 „ Cristóbal Ramírez.  
 „ Benjamin Portugues.  
 „ Miguel Marin.  
 „ Rafael Castro.  
 „ Antonio Rivera.  
 „ Emilio Ortiz.  
 „ José Mº Elizondo.  
 „ Cristóbal Chacon.  
 „ Francisco Chaves.  
 „ Manuel Arrieta.  
 „ José Franco. Barquero.  
 „ Sacramento Gómez.  
 „ Rafael T. Villalobos.  
 „ Miguel Seviani.  
 „ Rafael Calderon.  
 „ Ismael Villavicencio.  
 „ Gregorio Sáenz.  
 „ Leonidas Pacheco.  
 „ José Mº Rodríguez.  
 „ Nicolas Guevara.  
 „ Francisco Avendaño.  
 „ Francisco Poveda.

**ALAJUELA.**

„ Juan Martínez.  
 „ David González.  
 „ Juan Guzman.  
 „ Francisco Alpizar.  
 „ Leónzo Martínez.  
 „ Maximino Soto A.  
 „ Alejandro Soto.  
 „ Pedro Guzman.  
 „ José Mº Flóres.  
 „ David Chacon.  
 „ José Porrás González.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

**GUARDIA.**

**Cartera de Policía:**

Honorable Señor Ministro de Policía.

San José, octubre 13 de 1882.

Hallándome completamente restablecido de mi enfermedad, salgo hoy para la Comarca de Limón, a fin de hacerme cargo nuevamente de la Medicatura del Pueblo, que he desempeñado, en propiedad, durante algunos años en aquella Comarca.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de U.S.H., aprovechando esta oportunidad para suscribirme su más attº y seguro

Servidor,

R. ALVARADO.

**ADMON. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

**Sala primera.**

Viernes 13.

1.—En el juicio civil ejecutivo, por

pesos, entablado por Don Luz Quesada contra Don José Mº Quiros, se señaló para la vista, las doce del día diez y ocho del mes en curso.

2.—En el juicio entre el Doctor Don Antonio Cruz y el Supremo Gobierno, por daños y perjuicios, se señaló las doce del día diez y siete del corriente mes, para que los peritos cumplan con su encargo.

3.—En la causa criminal seguida contra Ramon Carbonero, por amenazas de atentado, se condenó al procesado á la pena de seis meses de presidio interior menor, descontable en el de San Lucas, con la rebaja y abono de ley, en lugar de los nueve meses veinte días y doce horas que de igual pena le impone la sentencia de primera Instancia, la cual se confirma en sus demás disposiciones.

4.—En la instrucción seguida para averiguar un robo cometido en el establecimiento de Don Francisco Marichal, se revocó el auto de sobreseimiento consultado; y se mandó remitir el proceso al Juez a quo, para que lo continúe con arreglo á derecho.

5.—Se aprobó el sobreseimiento, dictado por el Señor Juez del Crimen de la Comarca de Limón, en la sumaria levantada para averiguar la muerte de Tomas Raith.

6.—Se declaró improcedente la súplica de hecho verbal intentada por Francisco Fernández, en la causa que se le sigue, por el delito de lesiones, perpetradas en la persona de Francisca Guzman.

7.—En la apelación de hecho interpuesta por Don Jesus María Solera, como apoderado de Don Manuel Solera y Arias, en el juicio que está sigue contra Don Manuel María Dávila, se hubo por parte al primero y se pidieron los autos.

San José, octubre 13 de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

**Sala segunda.**

1.—Se señalaron las doce del día diez y ocho del corriente mes, para la vista del juicio ejecutivo intentado por Don Ricardo Jiménez, como apoderado del Señor Rafael Muñoz contra la Señora Francisca Barrantes.

2.—Se proveyó autos en la instrucción para averiguar si Justo Mejía es autor del delito de venta de aguardiente clandestino.

3.—En el juicio ejecutivo promovido por el Señor Manuel Rodríguez, contra el Señor Ascension Alvarado, á pedimento del primero; se declaró la primera desercion de la apelacion que interpuso el segundo.

4.—Se proveyó autos en la causa seguida contra José García Salazar por abigeato.

5.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta por el Licenciado Don Rafael Chacon, de la sentencia dictada en el juicio ordinario sobre servidumbre, intentado por Doña Josefa Paut de Chacon contra Doña Mercedes Paut de Pérez; y se manda extender la certificación que solicita el Señor Chacon.

6.—En la causa seguida contra Francisco Rodríguez por el simple delito de robo de una suma de dinero, de propiedad del Señor Ramon Cámpos Orozco, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia que condena al reo á un año, cinco meses y once días de reclusion menor, descontables en igual tiempo de arresto, con abono de la prision sufrida.

7.—En la causa seguida contra Félix Matamoros y Domingo Brénes, por el simple delito de falsedad de un documento privado, se impuso á los reos la pena de un año cinco meses diez días de presidio interior menor, en lugar de

los dos años de igual pena que les aplica la sentencia de 1ª Instancia, la cual se confirmó en sus demás disposiciones.

San José, octubre 13 de 1882.

El Secretario,

VICTOR OROZCO.

**REMATES.**

Las doce del viénes veinte del corriente mes, están señaladas para vender por este Juzgado, en el mejor postor, un lote de terreno plano, cultivado de café, como de media manzana de extension, sito en el distrito de San Rafael, número 3º del canton primero de esta Provincia, linderos: Norte, propiedad de Antonio Sánchez; Sur, resto de la finca de que forma parte correspondiente á la mortual de Alonso Varela y Carvallo; Este, idem de José Varela; y Oeste, idem de Paulino Ortiz; valorado en ciento cincuenta pesos. Pertenece á la indicada mortuoria de Alonso Varela y Carvallo, y se vende á pedimento de partes para facilitar la particion. Se admiten propuestas que no bajen de la base.

Juzgado 3º Constitucional. Heredia, octubre 3 de 1882.

RAMON BENAVIDES.

Manuel Fonseca.—N. Hidalgo.

1.

A las doce del día veintuno de este mes, se rematará en el que más ofrezca y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Un terreno situado en la Villa de Grecia, distrito primero, canton tercero de la Provincia de Alajuela, constante de treinta y seis manzanas, poco más ó menos, cultivado de caña y en parte hoy de café, con una casa en él ubicada, de catorce varas de frente por doce de fondo, lindante la finca, al Norte, calle en medio, terreno de Don Anselmo Alfaro; al Sur, con terrenos de Belisario Quesada y unos herederos Salazar; al Este, con el rio Achioté; y al Oeste, con terrenos de Don Pio Joaquin Fernández. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y siete, folio ciento ochenta y cinco, finca número siete mil seiscientos cuarenta y cuatro, "Occidental," asiento número tres, valorada en tres mil quinientos pesos. Pertenece al Señor Don Alejandro Aguilár y Castillo, quien la hubo por compra á Don Manuel Escalante y Castillo; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á los Señores Hipólito Tournon y Cª, á quienes está hipotecada. Ocurra el que quiera, á hacer postura.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, octubre 16 de 1882.

R. CARRANZA.

Genaro Cardona.—G. Bolandi.

1.

A las doce del día diez y nueve de octubre corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, la finca siguiente: casa y solar, situados en el barrio del Carmen, distrito tercero de este Canton, que miden, la casa, seis varas de ancho y catorce de largo, y el solar diez varas de frente por veinte de fondo, lindante: Norte, solar de Antonio Coto; Sur, calle en medio, casa de Manuel Calderon; Este, id. de Dolores Montoya; y Oeste, calle en medio, id. de Macedonia Rójas; vale, trescientos pesos. Pertenece á Manuel Fernández, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que debe al Presbítero Don Joaquin Alvarado. Quien quisiere hacer postura, comparezca; que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Militar de Cartago.—Octubre 11 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO.

Juan Franco. Rójas.—Mannel Ramirez.

1.

A las doce del día diez y nueve del mes en curso, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes:—1º.—Una casa con el solar en que está ubicada, situada en esta Ciudad, Cuartel del Hospital, distrito 3º de este Canton lindante: Norte, calle en medio, casa de Don Saturnino Tinoco; Sur, solar de los herederos de Don Pedro Rucavado; Este, calle en medio, casas de Doña María Esquivel y Doña Froilana Carranza; y al Oeste, casa de los herede-

ros de Don Pedro Rucavado; mide la casa, que hace martillo, 24 varas de frente por el lado Norte y 48 varas de frente por el lado Este, con un ancho de 11½ varas; comprendiendo, además, varios corredores interiores y otras dependencias; el solar, que es una área cuadrada, tiene en el frente Norte que da á la calle de la Universidad, y en el frente Este que da á la calle de la Merced, la misma medida de la casa, y la misma medida tambien en los lados opuestos respectivos, es decir, 24 varas por el lado Sur, y 48 varas por el lado Oeste, todo próximamente; inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, tomo 143, folio 155, bajo el número 13,178, asiento número 1; valorada esta finca en doce mil quinientos pesos.—2º.—Un derecho proporcional á la cantidad de cuatro mil setecientos setenta pesos en la finca siguiente, que fué comprada en siete mil doscientos setenta pesos: una casa que tiene el número diez y su correspondiente solar de 17 varas de frente por 40 de fondo, poco más ó menos, sita en la calle del Seminario de esta Ciudad, distrito 3º de este Canton, lindante: Norte, solar del Doctor Don Vicente Herrera; Sur, calle en medio, casa de Don Juan Bonnefil; Este, casa y solar de los herederos de Don Pedro Rucavado; y al Oeste, casa y solar de Don Juan Bonnefil; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, tomo 5º, folio 378, bajo el número 671, asiento número 17; valorado dicho derecho en cuatro mil pesos. Es condeña en esta casa y solar descritos, por el resto del valor en que fueron comprados ó sea por dos mil quinientos pesos, Doña Elena Bónilla de Braun.—3º.—Un potrero como de una manzana, sito en el Cuartel de la Merced de esta Ciudad, distrito 2º de este Canton, lindante: Norte, propiedad de Gregorio Chaves; Sur, calle pública que va al llano de Matá Redonda; Este, potrero de los herederos de Don Calixto Acosta; y al Oeste, propiedad de la Señora Dolores Monge; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 157, bajo el número 13,179, Oriental, asiento número 1. Los bienes descritos pertenecen á la sucesion de la Señora Doña Josefa Carrillo y Morales de Castella, quien los hubo así: la primera finca por gananciales en la sociedad conyugal con su marido Don Víctor Castella; el derecho descrito en segundo lugar, por compra á los Señores Schwann Modera y Cª; y la última finca descrita, por compra al Señor José Manuel Vargas, cuya última finca está valorada en seiscientos pesos, y se venden para pagar cantidad de pesos que dicha sucesion adeuda á Don Manuel López Arosemena á quien están hipotecados. Ocurra el que quiera hacer postura.

San José, octubre 9 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Faustino Padilla.—Genaro Navarro.

1.

**EDICTOS.**

Por el presente cito y emplazo, con quince días de término, á los que se crean con derecho á los bienes del finado Ramon Sánchez, que fué de este vecindario, con residencia en el Pueblo de Tobosi, para que se presenten á deducirlo.

Dado en Cartago, á las diez de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

El Juez Arbitro.

CARLOS H. SANCHEZ.

Manuel Hidalgo.—Jesus Meneses.

En el juicio respectivo se ha proveido el auto que á la letra dice:—“Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Como lo pide. Téngase por retirado al Señor Don José Soledad Viquez en su calidad de Procurador del Señor Félix Rodríguez. Constando con arreglo al inciso 1º del artículo 307 de la ley de Concurso la insuficiencia de bienes pertenecientes al expresado Rodríguez para la satisfaccion íntegra de sus acreedores y reservándose en auto dictado á las once del día seis del corriente proveer lo conveniente á la declaratoria de quiebra del expresado Señor Félix Rodríguez y Cantillano, mayor de edad, agricultor, casado y vecino de la Villa de Santo Domingo, cuya declaratoria ha sido reclamada

con el lote n.º 26 de 5.º orden; y al Oeste, calle en medio, con el n.º 22.º de 5.º orden.

El perímetro de este lote es el siguiente: principié la medida en la esquina NO. del lote, marcando un árbol de 15 pulgadas con una cruz, y con rumbo N. 84.º E. medimos 2,679.61 varas, atravesamos una quebrada bastante grande en 358 varas, otra en 1,400 varas, en 1548 varas otra, en 1,660 varas la cuarta y la quinta en 1798 varas. Marcando un árbol de 13 pulgadas con una cruz como 2.º mojon, continué con rumbo S. 9.º O. 1551 varas, pasando 3 quebradas que corren al E. Fijé el mojon marcando un palo de balsa, de 9 pulgadas de diámetro, con una cruz, como tercer mojon; y continué con rumbo S. 84.º O. midiendo 2281.61 varas atravesando 4 quebradas, la 1.ª en 702 varas, la 2.ª en 1273 varas, la 3.ª en 1810 y la 4.ª en 1821 varas. En el punto donde se concluyó la distancia de este rumbo, marqué un árbol de burio con una cruz, y con rumbo N. 5.º O. midiendo 1500 varas llegamos al primer mojon, cerrando así la medida. En este rumbo atravesamos 3 quebradas, la 1.ª en 101 varas, la 2.ª en 476 varas y la 3.ª en 1304 varas.

La superficie de este lote es en su mayor parte plana. La calidad del terreno es buena y fértil. Hay algunas maderas de construcción, buenas aguas. Su altura es de próximamente 2000 pies sobre el nivel del mar, y su temperatura es fresca y agradable.

(Continuara.)

**Conocimiento de los principales trabajos ejecutados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy concluye.**

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior.

Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se han hecho cuatro registros de mercaderías.

Están en visación las cuentas llevadas por los Señores Agente de Tiquetes y Fletes del Ferro-Carril en la Estación de esta Ciudad, del 1.º de junio al 8 de octubre del presente año; y Receptor de Liberia, durante el año económico próximo pasado.

Y se feneció la que en el mismo año llevó el Señor Administrador General de Tabacos y Licores.

Contabilidad Mayor.—San José, octubre 14 de 1882.

### Cartera de Fomento.

N.º 445.

Palacio Nacional.

San José, 14 de octubre de 1882.

Señor Don Raimundo Alvarado, encargado de los edificios nacionales.

Debiendo tenerse en esta Secretaría un conocimiento exacto del mobiliario existente en las oficinas y edificios nacionales, se encomienda á U. la formación de un inventario completo de todos los muebles pertenecientes á las oficinas nacionales en esta Capital, según las instrucciones que recibirá U. de esta Secretaría.

Al presentarse U. en cada oficina con el fin expresado, solicita-

rá la cooperación del jefe de ella, quien deberá suscribir con U. el inventario correspondiente, para constancia de que el mobiliario queda bajo su responsabilidad.

Dios guarde á U.

Soto.

### SECRETARIA DE GUERRA.

#### Cartera de Marina.

#### MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Octubre 13.—Ayer á las 9 p. m. regresó del Bebedero, el vapor "General Guardia," sin carga, y trayendo de pasajeros, á María y Luisa Acevedo.

Octubre 13.—Hoy á las 10.30 a. m. ancló el vapor "Honduras," de 1,800 toneladas, procedente de Panamá, 56 tripulantes, 2 días de navegación y al mando de su Capitan W. G. Pitts.—Trajo de pasajeros á José Rojas, Carlota y Eloisa García y cuatro niños. Carga, 299 bultos varios.—Consignado á E. Rohrmoser y C.ª

Octubre 13.—Hoy á las 11 a. m. zarpó para el Bebedero el vapor "General Guardia." Lleva de pasajeros á Servulo Ruiz, Luisa y María Acevedo, y de carga, 250 libras.

#### Cartera de Policía.

N.º 8.

Palacio Nacional.

San José, 14 de octubre de 1882.

Señor Secretario del Protomedicato.

El Señor Gobernador de la Provincia de Guanacaste, en nota fecha 5 del que cursa, y marcada con el n.º 12, me dice lo siguiente:

"El jueves cinco del corriente; después de haber partido el correo para el interior, recibí una nota del Jefe Político de Santa Cruz, en que me comunicó estarse desarrollando la viruela en aquel Canton, presentándose algunos casos graves. Inmediatamente dirigí á US.ª H. un telegrama dándole conocimiento de este hecho, y manifestándole que no hay aquí fluido vacuino; este telegrama no ha sido transmitido por el mal estado de la línea.

A continuación dicté todas las medidas conducentes á evitar el desarrollo de la epidemia, y pasé nota al Lic. Don Abel Santos, con el objeto de que pasara al referido Canton á examinar á los que se dice están atacados; y que de acuerdo con el Jefe Político, dictara todas las medidas que creyere necesarias para evitar la propagación, y que informara por telégrafo á esta autoridad. Hasta ahora no he recibido informe alguno, y creo sea también por mala comunicación.

US.ª H. se dignará pedir al Protomedicato que se sirva enviar fluido, para estar convenientemente prevenidos caso que resulte ser cierto que la epidemia ataca."

Lo que comunico á U. para que sometido al conocimiento del Protomedicato, se sirva tomar las me-

didadas que sean más conducentes á combatir la epidemia.

De U. atento

servidor.

MIGUEL GUARDIA.

### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Sábado 14.

1.—Se admitió la súplica interpuesta en el juicio ejecutivo, por pesos, entablado por el Licenciado Don Francisco J. Acuña contra Trinidad Mora.

2.—En el juicio ordinario, por la nulidad de un título supletorio, entablado por Don Justo Chavarría contra Don Carmen Orozco, se declaró rebelde al primero, y desierta por primera vez la apelación interpuesta por el mismo.

3.—En el juicio ordinario, por pago indebido, entre Juan Chavarría Lizano y Manuel Badilla Villal, se mandaron correr los traslados.

4.—Se señaló para la vista las doce del día diez y nueve del corriente, en el juicio ordinario sobre rendición de cuentas, entablado por Joaquin Quiros contra Miguel Elizondo.

5.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa criminal seguida contra Hilario Zeledon, por abigeato.

6.—Igual proveido recayó en la instrucción seguida para averiguar la muerte del indio Benito.

7.—Igual proveido en la instrucción seguida contra Juan García y Morales, por el delito de robo de bienes de Hilario Meza.

San José, octubre 14 de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

#### Sala segunda.

1.—En el juicio ejecutivo promovido por el Señor Manuel Rodríguez contra el Señor Ascension Alvarado, se revocó por contrario imperio el auto en que se declaró la primera desercion contra el Señor Alvarado; por haber éste mejorado á tiempo el recurso de apelación, presentando el escrito al Sr. de la 1.ª Sala; y se proveyó "autos."

2.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción para averiguar si Evaristo Agüero es autor del simple delito de abigeato.

3.—En el escrito en que Don José Joaquin Tréjos suplica de hecho de una sentencia dictada, por el Auditor de Guerra, en juicio verbal ejecutivo que él como apoderado del Sr. Justo Chaves sigue contra Don Alejo Marin, se pidieron los autos al Juez a quo.

4.—Se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la instrucción seguida para averiguar el autor del delito de abigeato en perjuicio del Señor Félix Soto.

5.—En el juicio ordinario promovido por el Doctor Don Pánfilo J. Valverde contra la Municipalidad de Cartago, se declaró: que esta está obligada á procurar se haga la inscripción de la escritura hipotecaria, dentro del término de treinta días; y que en cuanto al segundo concepto de la demanda, sobre eximirse de responsabilidad al fiador Dr. Valverde, siendo este punto condicional, y no pudiéndose resolver, por ahora en sentencia definitiva, se le deja su derecho á salvo al referido Doctor Valverde para que lo ejerce en la vía y forma que le convenga; quedando así reformada la sentencia de primera Instancia, sin especial condenación de costas.

San José, octubre 14 de 1882.

El Secretario,

VICTOR OROZCO.

### REMATES.

A las doce del día diez y nueve del corriente octubre, habrán de rematarse en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los inmuebles siguientes: Un derecho equivalente á mil pesos, proporcional á la cantidad de tres mil pesos en que fué valorada en la mortuoria de Don Mariano Monge, en la finca que sigue: casa de habitación, con el terreno en que está ubicada, sito en la Villa de Desamparados, distrito 1.º, Canton 3.º de esta Provincia, constante de treinta varas de frente por cincuenta de fondo; linderos: Norte, calle de por medio, con la Iglesia: Sur, con solar de Manuel Monge: Este, casa de Manuel Monge mayor; y Oeste, idem de Cecilia Méndez. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 4.º, folio 228, finca número cuatrocientos ochenta y cuatro, Oriental, asiento número 1111. Valorado en cuatrocientos pesos.—Un terreno dividido en dos secciones, separadas por una calle, compuesta la primera seccion, de un patio de beneficiar café, enlosado, pilas, retrilla, trilla, una casa, huerta y frutales; y la segunda seccion consiste, en una casa, potrero, caña, zacate y café, situados al Sureste y en los arrabales de aquella Villa, Distrito y Canton citados, en el punto llamado La Raya. Linderos de la primera seccion: Norte, calle en medio, con la segunda seccion ya dicha y propiedad de Francisco Guzman: Sur, cafetal de Lorenzo Gamboa: Este, cafetal de Rafael Valverde; y Oeste, calle en medio, terreno de los Señores Juan Valverde y Pro. Matias Zavaleta.—La segunda seccion, limita al Norte, terreno de Reyes Padilla y Joaquin García: Sur, la primera seccion, calle en medio: Este, propiedad de José Franco Guzman; y Oeste, idem de Rafael Valverde, Rafael y Mariano Monge, calle en medio. Consta la primera seccion como de una manzana de enlosado y como media de huerta y frutales; y la segunda seccion comprende como cuatro manzanas y un cuarto. Inscrito en el tomo veinticuatro, folio trescientos noventa y tres, finca número dos mil ochocientos sesenta y siete, Oriental, asiento número 1111. La primera seccion está valorada en siete mil pesos, y la segunda en mil trescientos cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen al concurso á bienes de la Señora D.ª Ceferina Guerrero de Monge, y se venden en asta pública, á solicitud del Ldo. Don José Monge Reyes como apoderado de la concursada Señora Guerrero, y del Ldo. Don Juan Diego Braun, como curador definitivo en dicha quiebra, para los efectos de ésta.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de San José.—Octubre 5 de 1882.

R. CARRANZA.

Genaro Castro.—José Castellon.

1.

A las doce del día diez y nueve de octubre corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, la finca siguiente: casa y solar, situados en el barrio del Carmen, distrito tercero de este Canton, que miden, la casa, seis varas de ancho y catorce de largo, y el solar diez varas de frente por veinte de fondo, lindante: Norte, solar de Antonio Coto: Sur, calle en medio, casa de Manuel Calderon: Este, id. de Dolores Montoya; y Oeste, calle en medio, id. de Macedonia Rojas; vale, trescientos pesos. Pertenece á Manuel Fernández, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que debe al Presbítero Don Joaquin Alvarado. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Militar de Cartago.—Octubre 11 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO.

Juan Franc.ª Rojas.—Mannel Ramirez.

2.

A las doce del día diez y nueve del mes en curso, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes:—1.º—Una casa con el solar en que está ubicada, situada en esta Ciudad, Cuartel del Hospital, distrito 3.º de este Canton lindante: Norte, calle en medio, casa de Don Saturnino Tinoco: Sur, solar de los herederos de Don Pedro Rucavado: Este, calle en medio, casas de

Doña María Esquivel y Doña Froilana Carranza; y al Oeste, casa de los herederos de Don Pedro Rucavado; mide la casa, que hace martillo, 24 varas de frente por el lado Norte y 48 varas de frente por el lado Este, con un ancho de 11½ varas, comprendiendo, además, varios corredores interiores y otras dependencias; el solar, que es una área cuadrada, tiene en el frente Norte que da a la calle de la Universidad, y en el frente Este que da a la calle de la Merced, la misma medida de la casa, y la misma medida también en los lados opuestos respectivos, es decir, 24 varas por el lado Sur, y 48 varas por el lado Oeste, todo próximamente; inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, tomo 143, folio 155, bajo el número 13,178, asiento número 1; valorada esta finca en doce mil quinientos pesos.—2º—Un derecho proporcional a la cantidad de cuatro mil setecientos setenta pesos en la finca siguiente, que fué comprada en siete mil quinientos setenta pesos: una casa, que tiene el número diez y su correspondiente solar de 17 varas de frente por 40 de fondo, poco más ó menos, sita en la calle del Seminario de esta Ciudad, distrito 3º de este Canton, lindante: Norte, solar del Doctor Don Vicente Herrera; Sur, calle en medio, casa de Don Juan Bonifil; Este, casa y solar de los herederos de Don Pedro Rucavado; y al Oeste, casa y solar de Don Juan Bonifil; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, tomo 5º, folio 378, bajo el número 671, asiento número 17; valorado dicho derecho en cuatro mil pesos. Es conduña en esta casa y solar descritos, por el resto del valor en que fueron comprados ó sea por dos mil quinientos pesos, Doña Elena Bonilla de Braun, 3º—Un potrero como de una manzana, sito en el Cuartel de la Merced de esta Ciudad, distrito 2º de este Canton, lindante: Norte, propiedad de Gregorio Chaves; Sur, calle pública que va al llano de Mata Redonda; Este, potrero de los herederos de Don Calixto Acosta; y al Oeste, propiedad de la Señora Dolores Monge; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 157, bajo el número 13,179, Oriental, asiento número 1. Los bienes descritos pertenecen a la sucesión de la Señora Doña Josefa Carrillo y Morales de Castilla, quien los hubo así: la primera finca por gananciales en la sociedad conyugal con su marido Don Víctor Castilla; el derecho descrito, en segundo lugar, por compra a los Señores Schwab, Modera y Cª; y la última finca descrita, por compra al Señor José Manuel Vargas, cuya última finca está valorada en seiscientos pesos, y se venden para pagar cantidad de pesos que dicha sucesión adeuda a Don Manuel López Arosemena a quien están hipotecados. Ocurra el que quiera hacer postura.

San José, octubre 9 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Faustino Padilla.—Genaro Navarro.

A los doce del día veintiuno de este mes se rematará en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, los bienes siguientes: una vaca alazana, de regular tamaño, con su cría, valorada en treinta pesos; un armario de cedro, sin barnizar, en siete pesos; cuatro canapés pequeños, madera de cedro, en tres pesos cada uno; y uno idem grande, de cuatro varas de largo, en seis pesos. Pertenecen al Señor Francisco Méndez, vecino de San Juan, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda a la Señora María Mondragon, del mismo vecindario. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, 13 de octubre de 1882.

INOCENTE MORENO.

Francº B. Bendaña.—Antonio Segura.

A las doce del día veintitres del corriente, se venderá al mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente: Casa y solar en que está ubicada, constante la primera, de diez y siete varas de frente por doce de fondo, poco más ó menos; y el solar, del mismo frente de la casa, por cincuenta varas de fondo, construida aquella, de pared de adobes, madera labra-

da y teja, con sus piezas correspondientes; el terreno es de superficie plana, dedicado a la agricultura, situado en la tercera manzana al Nor-Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, lindante: Norte, con solares de Félix Solano y Emidio Ocampo, antes solo con éste: Sur, propiedad que fué de Carmen Avila y que hoy es de Pedro Avila; Este, propiedad de Eloisa Pórras González; y Oeste, idem de Gregorio Ugalde. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, al folio 491, del tomo 94, bajo el número 6,635, asiento dos y tres. Está libre de gravámen y valorada en cuatrocientos pesos. Pertenecen a Eloisa Pórras González, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe al Señor Martín López.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, y le será admitida, conforme a derecho.

Juzgado 2º—Alajuela, octubre 10 de 1882.

ESPIRITUSANTO RUIZ.

J. Gregorio Arana.—Gregorio Flores F.

Se han señalado las doce del viernes veinte del presente mes, para vender en pública almoneda, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, un terreno plano, irregular y cultivado, situado en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de José Solís; al Sur, con idem de herederos de Vicente Vargas, calle privada en medio; al Este, con idem de Pedro Salas y Juan Solís; y al Oeste, con idem de Juan Araya y Juan Cortés; mide 12,500 varas cuadradas; está inscrito en el Registro de la Propiedad, sin gravámen. Pertenecen a la mortuoria del Señor José Salas y Salas, y se vende a pedimento de partes, para pagar costas, quinto y deudas de la testamentaria.—Quien quisiere hacer postura, que se presente.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, octubre 12 de 1882.

JERÓNIMO BENAVIDES.

Tranquilino Chacon.—J. Francº Fonseca.

A las doce veinticinco del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa con su solar, sita en el cuartel de la Puebla, distrito 3º de este Canton; consta la casa, de nueve varas de frente a la calle y doce de largo, inclusive un cuarto, dos corredores internos, que conducen a la cocina, cada uno de nueve varas de largo y tres y media de ancho, según el título; de los cuales, hoy solo existe uno, y la cocina nueve varas de largo y nueve y media de ancho; y el solar, de igual frente que la casa, por cincuenta varas de fondo, todo poco más ó menos, lindante: Norte, casa y solar de J. Salvador Jiménez, Presbítero; Sur, id. del Doctor Don Vicente Herrera; al Este, calle en medio, casa de Doña Guadalupe Gutiérrez de Herrera, y solar de la testamentaria de Timoteo Valverde; y Oeste, solar de Juan Guerrero; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio noventa y cuatro, finca número ocho mil ochocientos noventa y seis, "Oriental", inscripción número uno, valorada en dos mil pesos (\$ 2,000).—Pertenece a la mortuoria de Dª Ramona Jiménez, y se vende previa información de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda división.—Ocurra el que quiera, hacer postura.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª instancia.—San José, octubre 14 de 1882.

R. CARRANZA.

B. Corrales.—G. Castro.

**EDICTOS**

RAFAEL ELIZONDO, Juez de Hacienda Municipal de este Canton.

Por el presente llamo y emplazo a los sucesores del finado Don Juan María Solera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Ciudad de Heredia, para que se presenten en este Despacho, dentro de quince días a deducir sus derechos y legitimar su personería en el juicio ordinario que contra el mismo sigue el Señor Licenciado Don Francisco J. Acuña, en representación del Municipio de este Canton, en el cual, a solicitud del deman-

dante, he dictado el auto que dice así: "Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, a las once del día doce de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Previamente a la prevención que se solicita en el primer párrafo del escrito anterior, é indicándose haber fallecido el demandado Don Juan María Solera, cuya sucesión no es conocida, cítese por edictos a los representantes de ella, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Despacho a legitimar su personería, y deducir los derechos que les correspondan en este juicio; y publíquese por el "Diario Oficial."—Rafael Elizondo.—Cipriano Soto.—Juan Hernández Q."

Dado en la Ciudad de San José, octubre 12 de 1882.

RAFAEL ELIZONDO.

Isidro Calderon Marin.—Cipriano Soto.

Por el presente cito y emplazo a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de los finados Señores Vicente Obinchilla y Astúa y Andrea Varela y Leitoñ, que fueron mayores de edad y del vecindario de San Pedro del Mojon, para que dentro del término de nueve días se presenten a deducir sus derechos en dicha mortuoria a que se ha dado principio.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, a las doce del día catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

M. PACHECO

Napoleon Zeledon.—D. Carranza.

MARCELO BRÉNES, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A quienes interese hace saber: que habiéndose dado principio en este Despacho a la mortuoria de Don Leonzo De Vars, que fué mayor de edad, casado, hacendado y de este domicilio, por el presente se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con derecho a la expresada mortuoria, para que se presenten a deducirlo en el término de nueve días ante esta autoridad.

San José, octubre 12 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Faustino Padilla.—Ignacio Mora.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

Agencia Principal de Policía de Puntarenas.

AL PÚBLICO.—En la mañana de antier apareció en este puerto, un hombre de chaqueta, descalzo, como de veinticuatro a veintiseis años de edad, de color blanco y pelo liso, que dijo llamarse Casimiro Marin, vendiendo por medio de dos muchachos de aquí, varios efectos muy baratos. Como la baratura de ellos, lo hacía sospechoso, la Policía lo requirió para que dijera su procedencia y la de dichos efectos, y dijo: venir de río Sucio, y haber comprado los efectos en Heredia a un truchero de quien ignoraba su nombre; que los vendía baratos por irse para Guatemala de donde él era, y que hacía diez años vivía en esta República. Antier mismo desapareció dicho individuo, dejando en casa del Señor Ramon Teodoro Jiménez, en donde había posado, los efectos siguientes: un par botines de becerro para Señora, otro idem de género, dos id. id. pequeños, dos idem de becerro, ocho piezas, empuzadas, de cintas de seda de varios colores, ocho piezas de hiladillas rosadas de seda; seis cartones de botones de concha para camisas, cuatro paqueteros de hilo en maderas, dos docenas de peines cerrados de cacho, quince pares de mancuernillas ordinarias y dos carruchas de hilo negro. La Policía está haciendo lo posible, por conseguir indicios del paradero de dicho individuo, aunque se cree que ha regresado al interior.

Los efectos enumerados se encuentran en esta oficina a la disposición de la persona que legalmente los reclame.

Octubre 12 de 1882.

MIGUEL H. CÉSPDES.

**EDITORIAL.**

Lo que se hace.

Al juzgar con imparcial criterio la marcha de la presente Administración, lógico nos parece que sus actos sirvan de firmísima base a la ilimitada confianza que el país, sin reservas de ningún género, plenamente le otorga, y sean para lo porvenir honrosos antecedentes de que se deriven legítimas esperanzas. Todas las épocas de transición presentan graves problemas de difícil solución práctica; y la que actualmente atraviesa Costa Rica, a los inconvenientes intrínsecos a todo estado de transición, reúne otros que le son peculiares. Erizada de dificultades económicas, que es necesario vencer; de abusos inveterados, que se deben extirpar; repleta de procedimientos de hacienda y policía, que reclaman simplificación y armonía en su conjunto, es absolutamente indispensable que la prudencia, la energía, la perseverancia y clara visión de lo que al país conviene, constituyan los agentes de nuestra regeneración política, económica y administrativa. Que esta obra, tan trascendental como benéfica, se llevara a cumplido término; nos lo garantizan, a satisfacción, la energía, prudencia, perfecto conocimiento de las necesidades del país y patrióticos deseos que poseen el Excelentísimo Señor General Presidente y los Honorables miembros de su Gabinete; de que se trabaja con actividad, más aún, con entusiasmo, en el mejoramiento de nuestro modo de ser actual, dan de ello evidente testimonio las leyes que crean las comisiones para la redacción de los códigos, civil y de procedimientos, y el código militar; para la reforma de la Tarifa de Aduana; el contrato celebrado para hacer una edición bien ordenada, y clasificada por materias, de la legislación del país; los diferentes decretos y acuerdos a virtud de los cuales se economiza en los gastos de la Administración, la respetable suma de \$ 53,880, según consta en los libros de la contabilidad del Gobierno.

Hay más; en materia de economías pensamos que lo que hasta ahora se ha hecho es relativamente poco con lo que se habrá de hacer; pues el Gobierno, según entendemos, resuelto está a suprimir todo gasto que no sea indispensable para el buen servicio público, ni al mantenimiento del orden social. En sus consejos sólo preside el espíritu del bien de la nación, y por lo mismo en ellos no tendrán cabida las pretensiones del lucro, ni ejercerán influencia miramientos personales, ni débiles condescendencias se tendrán como fruto de hábiles intrigas. El Gobierno marcha resuelto por la línea derecha, sus actos se exhiben en plena luz; y se entregan al dominio público, y no habrá sombras que los oculten y ni fuerza alguna que haga desviar al Supremo Magistrado, del derrotero que le marca el bien

de la patria. Y no puede ser de otra manera. Quien, como el General Presidente, de carácter sencillo, de voluntad enérgica, de sanas y patrióticas intenciones, cuenta con el leal y decidido apoyo de sus conciudadanos y con la colaboración activa de sus Ministros; tiene que convertir todas sus resoluciones, todas sus tendencias, todos sus propósitos, en consoladoras realidades, en hechos prácticos marcados todos con el noble sello del mas puro y bien entendido patriotismo.

Bien pues, el Gobierno trabaja activamente en la obra de nuestra regeneración nacional, y el país, de esta manera, saldrá vencedor de todas las dificultades que desgraciadamente lo abrumaban; y fuerte y feliz después de la lucha, no sucumbirá otra vez más, á los embates rudos de la inexperiencia.

### SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Octubre 13.

Termómetro centígrado.	
7 a. m.	2 p. m.
18,50	22
19,25	19,92

Viento.	
SE.	NO.
NE.	

Estado de la atmósfera,  
Claro y oser. Oscuro. Claro y oser.  
Barómetro. Térm. med. 669,51

Lluvia: 4 h. 30 m. de duración  
Truenos: principio á las 3 h. 30 m. p. m.

### SECCION DE AVISOS.

Secretaría de la Junta de Caridad.

El 24 del presente mes, día del patrono del Lazareto, se celebrará en aquel lugar la función acostumbrada. Se invita al público, y se avisa á las personas caritativas, que quieran socorrer á los infelices leprosos, que pueden enviar sus limosnas á la casa de Doña Isolina de Duran, á la de Doña Angelina de Velasquez ó á la de Doña Belarmina de Duran.

San José, octubre 14 de 1882.

Tobías Zúñiga,  
Secretario

3 v.—1.

Junta de Caridad.

Se suplica á los dueños ó interesados por mausoleos del Panteón general, se sirvan disponer se encalen éstos ó se pinten, tan presto como sea posible, con el fin de que estén listos para la próxima función de Finados, que tendrá lugar el día 2 del entrante noviembre.

San José, octubre 14 de 1882.

3 v.—1.

### ATENCION!

Se desea comprar algunas manzanas sembradas de plátanos, entre rio Suicio y el Limon.

En esta imprenta informarán.

6 v. 5

### AVISO.

Vendo un piano de cola de la fábrica "JOHN BROADWOOD" por un precio módico.

REGINALDO QUIRÓS.

3 v. 2.

## TEATRO MUNICIPAL.

Compañía Lírico-dramática y Coreográfica del Sr. Blen.

7.<sup>a</sup> REPRESENTACION DEL 2.<sup>o</sup> ABONO,  
Para el domingo 15 de octubre de 1882.

Se pondrá en escena el interesante drama del género andaluz, en 5 actos, cuyo título es:

**DIEGO CORRIENTES,**

**EL BANDIDO GENEROSO.**

Terminando la función con el bonito baile, nominado:

**Lo pasado y lo presente.**

Precio y hora de costumbre.

### INTERESANTE.

Habiendo establecido de nuevo la Meridiana, he notado una gran diferencia en los relojes públicos que están á mi cargo; y con la autorización del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el domingo 15 del corriente corregiré la expresada diferencia: anunciando al público las 12 del día, por medio de un largo silbido de Locomotora dado en la Estacion del Ferro-Carril, para que así puedan todos los vecinos hacer la debida corrección en sus relojes.

El Relojero del Gobierno,

MATEO R. FOURNIER.

San José, 14 de octubre de 1882.

Los días 16 y 17 del corriente están designados para verificar los exámenes de la Escuela de párvulos del Norte de esta Ciudad.—La Directora y Ayudante tienen el honor de invitar á los padres de familia y demás interesados para que concurren á dichos actos, los que tendrán lugar á las 11 a. m. de los días referidos, siendo el primero en el local que ocupa la escuela, y el segundo en el de la escuela que dirige Don Félix Pacheco.

San José, octubre 11 de 1882.

La Directora,

CARLOTA DE VARGAS.

3—2.

Escuela de Párvulos del Sur.

La Directora y ayudante de este Establecimiento, suplican al público en general y á los padres de familias en particular concurren á los exámenes que presentará en los días 23 y 24 del corriente, en el local que ocupa la escuela que dirige Don Félix Pacheco.

San José, octubre 15 de 1882.

3. v.

**Babin Fety & Ca.**

Vinos legítimos garantizados y de primera clase, á precios sumamente baratos.—También se alquilan dos casas muy cómodas para pequeñas familias.

En casa de

PABLO QUIRÓS.

San José, octubre 7 de 1882.

6 v. 3.

**RETRATOS AL CREYON.**

grandes y elegantes á \$17—00.

H. ETHERIDGE.

Calle del Teatro, frente al Mercado.

Julio, 26 de 1882.

26 v. 16.

**Depósito de maderas secas y acepilladas.**

Nuevamente establecido el que antes existía frente al Teatro Municipal, se expenden allí, con notable rebaja de precios, tablones, tablas, tabloncillos, tablillas y reglas, tanto de cedro como de quizarra.

9 v. 3.

Escuela de Párvulos.

Habiendo de efectuarse en los días 12, 13 y 15 del corriente los exámenes de la Escuela de Párvulos, la Directora y ayudantes suplican la mayor concurrencia de los padres y demás personas, á dichos actos, que tendrán lugar en el local del establecimiento.

San José, octubre 11 de 1882.

4. v. 4.

PAPEL blanco labrado para invitaciones á exámenes, reuniones etc. á 85 cts. el ciento de pliegos, junto con sus correspondientes sobres, se vende en la tienda de

J. FEDR. LAHMANN.

3. v. 3.

**J. Francisco Canet,**  
**Abogado.**

Tiene el honor de avisar al público y particularmente á sus amigos y antiguos clientes que ha abierto su estudio en la casa n.º 13, calle del Seminario, en el mismo local donde ha trasladado su bufete el Lic. Don José M.ª Zelédon Jiménez.

A los pobres, consultas y dirección gratis.

San José, octubre 12 de 1882.

J. F. CANET.

8. v. 2.

### AVISO.

El infrascrito siendo competente al efecto, ofrece hacer contratos para formar siembras de árboles de hule en cualquiera parte de la República.

También ofrece plantar una siembra de 200 manzanas, para lo cual tiene el almácal ya listo.

Cartago, 6 de octubre de 1882.

D. P. CAMERON.

5 v. 3.

**BOTICA CENTRAL.**

**CALLE DEL COMERCIO.**

Ofrezco á los Médicos, dueños de boticas, botiquines, y al público en general, un completo surtido de drogas, medicinas y productos químicos, frescos y puros, á un reducido precio.

También ofrezco en venta una máquina de hacer agua gaseosa, con todos sus útiles, estilo francés, por la mitad de su costo original.

Me encargo de hacer pedidos á Europa ó Estados Unidos, con una moderada comisión.

En la oficina de mi Botica doy consultas gratis.

San José, setiembre 28 de 1882.

DR. C. R. LORDLY.

3 v. 3.

### AL PUBLICO.

Ofrezco mis servicios como Abogado y Procurador.

Despacho de 10 a. m. á 4 p. m. en mi bufete, calle de la Catedral, n.º 11.

San José, setiembre 23 de 1882.

MAURO FERNÁNDEZ.

10 10.

AVISO.—Vendo un establecimiento de Barbería, bien arreglado, inclusive un piano correspondiente á la misma. Una taquilla, muebles de Hotel y además una candelaria. Quien quiera hacer propuesta, por el todo ó por parte, puede entenderse con su dueño, en la antigua casa de Don José M. Oreamuno, frente á la de Doña Ana Cleto Arnesto.

Cartago, 12 de octubre de 1882.

BASILIO PANIAGUA.

10 v. 2.

**Bartolomé Calsamiglia,**

Vende por mayor y menor, sombreros de pita de todas clases, cacao, harina, café y sacos.

2.

## TEATRO MUNICIPAL.

Compañía Lírico-Dramática y coreográfica del Señor Blen.

Gran función para el jueves 19 del corriente.

A Beneficio del primer actor, SR. LORCA, quien tiene la honra de dedicarla al Excmo. Señor General Presidente, Don Próspero Fernández, y á los dignísimos HH. Señores Ministros Don José M.ª Castro, Don Bernardo Soto, Don Francisco Chaves Castro y Don Miguel Guardia, titulada:

**OTELLO; EL MORO DE VENECIA.**

**AGENCIA DE NEGOCIOS.**

N.º 3, CALLE DE LA CATEDRAL,  
Frente á la Botica Central del Doctor Lordly.

En esta fecha abre el infrascrito una oficina que se ocupará de todo asunto relativo á negocios comerciales, judiciales, agrícolas y de industria, dedicando especial atención á los trabajos de pluma, donde tanto el Abogado, como el Comerciante, el Juez, el Agricultor, el Artesano y el Sirviente pueden ocurrir con sus borradores, cuentas y cobros, facturas, libros, avisos, copias, expedientes, testimonios, notificaciones, revisiones, liquidaciones y apertura de libros, registros, recibos, documentos, cartas particulares, pagarés, poderes, etc. etc.

En esta oficina se llevará un libro especial de registro para el servicio, en el cual se anotará toda persona que desee ocuparse, con sus respectivas recomendaciones, lo mismo que las solicitudes que por los particulares se hagan para adquirirlos.

Se reciben Agencias de toda clase de periódicos.

Esta oficina estará abierta todos los días de las 8 a. m. á las 5 p. m.

San José, octubre 11 de 1882.

JAMES J. ROSS.

3 v. 2.

### COMPRA:

cañeros secos, café y zarzaparrilla.

San José, setiembre 30 de 1882.

20 v. 4.

### EN VENTA

Un piano de primera clase, y de cola, por un precio módico. El que lo quiera comprar, puede mandarlo examinar á mi casa de habitación, en esta Ciudad, y entenderse conmigo para las condiciones de venta.

San José, octubre 3 de 1882.

JUSTO QUIRÓS.

**RAFAEL Y MANUEL MONTUFAR,**

Abogados de la Facultad de Derecho y Notariado de Guatemala, incorporados en Costa-Rica, ofrecen sus servicios profesionales, en union de su padre, el Doctor Lorenzo Montufar.

Se les encontrará en su casa de habitación, calle del Teatro, n.º 24; y en el n.º 25 de la calle del Comercio, frente al Banco Anglo.

6 v. 4.

Participo al público en general y á mis parroquianos en particular, que desde el mes de agosto ppdo. cesé de ser mi dependiente y cobrador el Señor Pedro C. Boza.

San José, 9 de octubre de 1882.

CONSTANTINO RODRIGUEZ.

3. v. 3.

El infrascrito tiene el honor de ofrecer sus servicios al público como agrimensor, prometiendo en sus trabajos actividad y exactitud.

San José, octubre 12 de 1882.

ALBERTO GONZÁLEZ.